

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No **113**

Fecha Estado: 18-JULIO-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420100090800</a>	Ejecutivo Singular	JOSE ISRAEL DUQUE METRIO	BEATRIZ HELENA RESTREPO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Requiere arancel judicial previo desarchivo.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420200060700</a>	Verbal	MONTANA FRUITS S.A.S	MARIA ALEJANDRA GAVIRIA MEJIA	Auto pone en conocimiento Fija fecha audiencia.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420210137000</a>	Ejecutivo Singular	SOBEIDA GONZALEZ PEREA	MARIA TERESA MARTINEZ LEMUS	Auto pone en conocimiento Convoca a audiencia y decreta pruebas.	15/07/2022		
<b>05001400302420220029500</b>	Ejecutivo Singular	ALEXANDER ELIECER ALBORNOZ BARRIOS	YARLEYS CASTELLANOS JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora memorial del 13 de julio de la presente anualidad.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220035800</a>	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ANA MARIA MONTOYA ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento, autoriza aviso. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220048300</a>	Verbal	FRAN EDISON RAMIREZ ZULUAGA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220054500</a>	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	SERGIO ANDRES BETANCUR MIRA	Auto pone en conocimiento Convalida notificación. Autoriza dirección. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220059400</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	MARIA JUDITH JARAMILLO GIRALDO	BANCAMIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora escrito presentado por la DIAN el día 07 de julio de 2022.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220065800</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CAMILO ANDRES CASTRILLON FLOREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220068700</a>	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LEIDY YOHANA ARANGO GARCIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo, ordena oficiar.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220068900</a>	Ejecutivo Singular	CORRESPONSALES DISTRICOL SAS.	LEISY KARINA LEON JAIMES	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, ordena oficiar.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220069100</a>	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	CARINA MARYELLI VASQUEZ MALDONADO	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo, ordena oficiar.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220069500</a>	Ejecutivo Conexo	CATALINA HOYOS FRANCO	VALENTINA ARBOLEDA FLOREZ	Auto pone en conocimiento Se incluye al proceso memorial del 13 de julio de2022. Requiere a la parte actora.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220069800</a>	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO CORREA ECHEVERRI	CORPORACION UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS	Auto niega mandamiento ejecutivo	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220070300</a>	ASUNTOS VARIOS	MOVIAVAL S.A.S.	MIRYAM ANDREA ALZATE BUSTAMANTE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/07/2022		
<a href="#">05001400302420220072200</a>	ASUNTOS VARIOS	FINESA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	KEVIN ALEJANDRO GUTIERREZ HENAO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-JULIO-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA  
SECRETARIO (A)